

Señor
JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
Ciudad

REF: PROCESO MONITORIO
DEMANDADO: ORLANDO PEREZ DIAZ
RADICACION: 41001418900520210006200

Respetado Juez.,

Concurre a su despacho **RODRIGO CABRERA BONILLA**, Abogado, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.688.765 de Neiva y T.P. N° 276149 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado Judicial del demandado Señor **ORLANDO PEREZ DIAZ**, respetuosamente me dirijo a usted en la oportunidad procesal correspondiente, para dar "Contestación" a la demanda de la referencia, con fundamento en las siguientes:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS:

En cuanto al **PRIMER HECHO**. **NO** es cierto, según lo dicho por mi procurado, la señora **LADY YURANI MARTINEZ CELIS** jamás le presto el día 04 de marzo de 2020 la suma de \$20.000.000 de pesos que señala en la demanda, por lo anterior tampoco existió o se acordó fecha de pago alguna.

En cuanto al **SEGUNDO HECHO**, es parcialmente cierto, según lo dicho por mi prohijado la demandante si realizo un depósito bancario de \$20.000.000 de pesos en su cuenta de ahorros **No 076-356698-66** de Bancolombia el día 04 de marzo del año 2020, pero **NO** con el fin de realizarle un préstamo sino para abonar el 50% del valor de la compraventa del establecimiento público "**ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB**"; la compraventa en mención se realizó el mismo día 04 de marzo de 2020 por un valor de **\$40.000.000** de pesos, entre el señor **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**, quien para la época era la pareja sentimental de la demandante y la hija de mi poderdante señorita **SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ**.

En cuanto al **TERCER HECHO**, **NO** es cierto. Como se dijo en la contestación del hecho primero, mi poderdante no le debe ningún dinero por concepto de un préstamo a la señora demandante, por consiguiente, mi prohijado **NO** le debe saldo alguno por pagar el día 29 de junio de 2020 a la señora Martínez Celis.

En cuanto al **CUARTO HECHO**, **NO** es cierto. Según lo dicho por mi procurado la demandante jamás lo ha llamado con el fin de requerirlo por préstamo que la señora le haya echo, porque no tiene deuda alguna con la misma.

En cuanto al **QUINTO HECHO**, Mi prohijado dice desconocer si la señora demandante sabe o no sabe su dirección electrónica ya que nunca ha tenido negocio con la misma.

Calle 66 No 1B - 04 de Neiva (Cerca al Centro Comercial Único) – Teléfono: 3103393877
Correo Electrónico: goodwillabogados@gmail.com

En cuanto al **SEXTO HECHO**. **NO** es cierto. Mi prohijado no le adeuda por préstamo alguno a la demandante, la consignación de los \$20.000.000 de pesos que la demandante realizó el día 04 de marzo del año 2020, fue con el fin de cubrir el 50% de los \$40.000.000 de pesos pactados en la compraventa que realizó el señor **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA** con la señorita **SANDY LICETH PEREZ RODRIGUEZ**, quien es la hija de mi poderdante.

En cuanto al **SEPTIMO HECHO**. **NO** es cierto, porque **NO** existe obligación alguna por concepto de préstamo que le haya realizado la demandante a mi procurado.

2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación con la **PRIMERA PRETENSION**, me opongo. Teniendo en cuenta que la señora **LADY YURANI MARTINEZ CELIS** parte demandante, como se dice coloquialmente esta "pescando en río revuelto" lo anterior, teniendo en cuenta que mi prohijado no le debe a la demandante los \$20.000.000 de pesos que asegura haberle prestado el día 04 de marzo de 2020, la consignación de los 20 millones de pesos realizados a la cuenta de mi protegido el día 04 de marzo de 2020, fue en razón al pago parcial del 50% de los derechos del establecimiento público **ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB** por parte del señor **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**; establecimiento que perteneció a la hija del señor **ORLANDO PEREZ DIAZ**. Ahora, según lo dicho por el señor Pérez Díaz, la señora demandante se separó del señor **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**, y según el mismo esto ha generado una retaliación por parte de la señora **LADY YURANI MARTINEZ CELIS** contra su expareja, lo cual está perjudicando el buen nombre de mi prohijado.

En relación con la **SEGUNDA PRETENCION**, me opongo. Como vengo respondiendo a la presente demanda, no hubo préstamo personal alguno que le hiciera la demandante a mi procurado por valor de \$20.000.000 de pesos el día 04 de marzo de 2020, por lo tanto, tampoco existen intereses a pagar por una obligación que nunca ha existido.

En relación con la **TERCERA PRETENCION**, me opongo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandante falta a la verdad bajo la gravedad de juramento estimatorio, cuando no existe el préstamo por valor de \$20.000.000 de pesos, que según ella le hiciera el día 04 de marzo del año 2020 a mi procurado, lo único que pretende la demandante es perjudicar el buen nombre del señor Pérez Díaz por las diferencias que tiene con su antigua pareja, señor **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**.

En relación con la **CUARTA PRETENCION**, me opongo a la condena en costas. Lo anterior, por tener la plena seguridad de que no hay prueba alguna que soporte lo dicho por la demandante en contra de mi prohijado dentro de la presente demanda.

3. EXCEPCIONES DE FONDO

Calle 66 No 1B - 04 de Neiva (Cerca al Centro Comercial Único) – Teléfono: 3103393877
Correo Electrónico: goodwillabogados@gmail.com

Excepción de enriquecimiento sin causa.

Es notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender que se le pague un dinero en razón a un préstamo personal que nunca ha existido; el hecho que la parte demandante se beneficie a costa del dinero no debido por parte de mi poderdante señor **ORLANDO PEREZ DIAZ**, constituye un enriquecimiento **SIN CAUSA**, hecho que se presentare en esta Litis y que estoy seguro NO sucederá así.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

Excepción de Abuso del Derecho.

Causa confusión y miedo, la habilidad con que la accionante pretende que se le pague un dinero que consigno a la cuenta personal de mi prohijado, aduciendo que fue producto de un préstamo personal, cuando realmente fue un abono que ella realizo en nombre de su esposo, con el fin de cubrir el 50% de lo pactado en la compraventa que se hizo entre el señor Montilla Covaleda y la hija de mi poderdante; asombra ver hasta dónde llega su maquiavélico proceder, utilizando el aparato judicial y la ley a su antojo, mintiendo y jurando en vano, con el fin de desprestigiar y sacar réditos dinerarios a una persona que no le debe.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

Excepción inexistencia de la obligación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi procurado jamás le solicito un préstamo personal a la demandante, que el dinero consignado por valor de \$20.000.000 de pesos el día 04 de marzo de 2020, se hizo con el fin de cubrir parte del total del dinero que le correspondía pagar al señor Héctor Fabian Montilla Covaleda por la compra del establecimiento público **ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB**.

4. PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este.

Documentales:

- ✓ Contrato de compraventa suscrito el día 04 de marzo del año 2020 por la compra del 50% de los derechos de **ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB**.
- ✓ Recibo por valor de \$20.000.000. firmado el día 09 de marzo de 2020.
- ✓ Declaración juramentada rendida por el señor **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**.
- ✓ 3 certificaciones de matrícula mercantil del establecimiento publico Sahara Karaoke Discoteca Club con matrícula No 307268.

Calle 66 No 1B - 04 de Neiva (Cerca al Centro Comercial Único) – Teléfono: 3103393877
Correo Electrónico: goodwillabogados@gmail.com

- ✓ Extractos bancarios de los meses de febrero, marzo y abril de 2020, de la tarjeta de crédito No 4595040119292653 a nombre del señor Héctor Fabian Montilla Covaleda.

Se anexa: Poder para actuar.

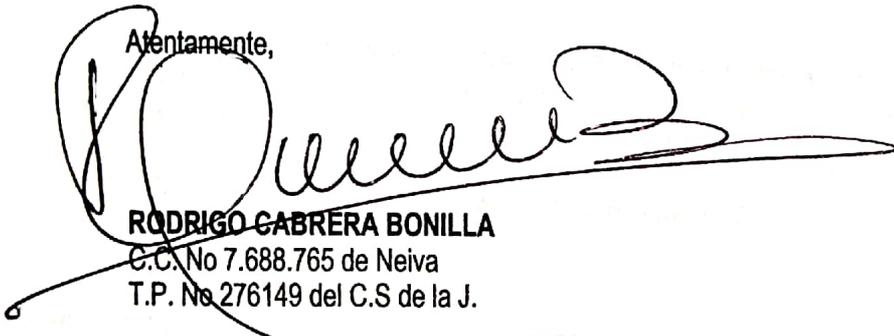
Testimoniales:

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a los señores: **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA** y la señora **SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ**, los dos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes se podrá citar por intermedio de los correos electrónicos: fabianmontilla1990@gmail.com y Liceth_31@hotmail.com ; a quienes se les deberá exhortar acerca de lo acontecido con la compraventa del día 04 de marzo de 2020 y el dinero consignado a la cuenta de mi procurado.

Las demás que de oficio considere su Señoría.

Del Señor Juez.

Atentamente,



RODRIGO CABRERA BONILLA

C.C. No 7.688.765 de Neiva

T.P. No 276149 del C.S de la J.

Señor
JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
E.S.D

Radicado No. **41001418900520210006200**

Ref. PODER ESPECIAL

ORLANDO PEREZ DIAZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11.450.757, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted señor Juez, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **RODRIGO CABRERA BONILLA**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 7'688.765 expedida en Neiva (H) y portador de la T.P No 276149 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico goodwillabogados@gmail.com, (Art. 05 decreto 860 de 2020), para que conteste la demanda y me represente hasta su terminación, dentro del proceso **MONITORIO** interpuesto por la señora **LADY YURANI MARTINEZ CELIS**.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial.

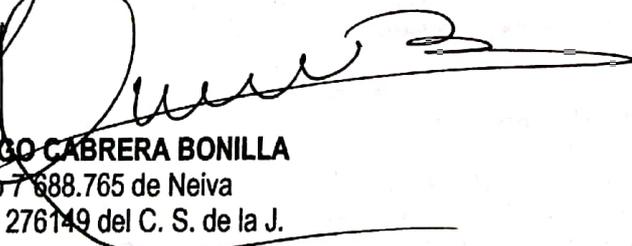
Del señor Juez,

Atentamente



ORLANDO PEREZ DIAZ
C.C. No 11.450.757

Acepto



RODRIGO CABRERA BONILLA
C.C. No 7'688.765 de Neiva
T.P. No 276149 del C. S. de la J.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



En la ciudad de Neiva a los cuatro (4) días del mes de Marzo de 2020, los suscritos **ANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ** mayor, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.245.169, expedida en Neiva – Huila y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **VENDEDOR**, y **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**, mayor, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.075.243.170 expedida en Neiva – Huila, quién para los efectos del presente contrato se denomina el **COMPRADOR**, hemos convenido en celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de un establecimiento de comercio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El vendedor transfiere al comprador, a título de compraventa, el establecimiento de comercio denominado: **ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB**, con matrícula mercantil N. 307269 ubicado en la ciudad de Neiva dirección Cra 1 # 8-98

SEGUNDA.- El precio del establecimiento de comercio que se transfiere a título de venta es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$40.000.000**, que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador a entera satisfacción. El cual corresponde al 50% del valor del establecimiento.

TERCERA.- Declara el vendedor que a la firma de este documento le hace entrega material al **COMPRADOR** del 50% de la unidad comercial objeto de este contrato, por lo que éste declara que la ha recibido a satisfacción.

CUARTA.- El vendedor declara que la venta del establecimiento de comercio se hace como unidad económica y que se encuentra libre de embargos, arrendamientos, prendas sin tenencia y cualquier otra limitación al derecho de dominio por parte del vendedor

QUINTA.- Las obligaciones que se deriven del presente contrato se harán exigibles, en caso de incumplimiento por alguna de las partes contratantes, en la ciudad de Neiva, y cualquier controversia o diferencia que llegare a surgir entre los contratantes con ocasión del presente contrato, se resolverá a través de un comité de conciliación instalados por el **VENDEDOR** Y el **COMPRADOR** o en su defecto el comité instaurado por la **CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA**.

SEXTA.- El vendedor hace entrega y el comprador declara haber recibido a satisfacción el establecimiento de comercio que se vende por valor del 50% por este documento, el día cuatro (4) del mes de Marzo del año 2020.

SÉPTIMA.- Declaran las partes que en esta venta se encuentran incluidos los bienes tangibles, intangibles, avisos, good will, etc., vinculados con el establecimiento de comercio dado en venta del 50 %.

OCTAVA.- CLÁUSULA ADICIONAL:

- A. Todos los gastos y costos que se generen a partir de la firma del presente contrato hasta culminar el mismo serán de cuenta del establecimiento o asumidos por sus socios, dado el caso en la misma proporción de participación de cada uno de ellos (50% **VENDEDOR** y 50% **COMPRADOR**).
- B. Los excedentes y rentabilidades que se establezcan mensualmente una vez sufragados todos los costos y gastos serán en proporción de participación de cada uno de ellos (50% **VENDEDOR** y 50% **COMPRADOR**).
- C. Una vez establecida la utilidad **NETA** del establecimiento será repartida en partes iguales de acuerdo a su participación, no obstante, dejando un capital remanente de la utilidad equivalente al 25% para su capitalización y re inversiones en el establecimiento de comercio.
- D. La responsabilidad legal (impuestos, tasas y contribuciones) y civil que genere el establecimiento en mención serán asumidas en la misma proporción de participación de cada una de las integrantes de esta sociedad de hecho.



[Handwritten signature]

Notaria Segunda del Circuito de Neiva N^o
ESPACIO SIN TEXTO N^o

[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11763

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Neiva, compareció:

HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1075243170 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



29ns70lmoqsi
04/03/2020 - 14:50:21:371



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**.



REINALDO QUINTERO QUINTERO
Notario dos (2) del Círculo de Neiva

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 29ns70lmoqsi

COLOM
HUILA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8659

En la ciudad de Pitalito, Departamento de Huila, República de Colombia, el nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Pitalito, compareció:

SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1075245169 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



100xv14f1iqm
09/03/2020 - 15:14:58:599

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO , en el que aparecen como partes SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ y que contiene la siguiente información ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB UBICADO EN LA CRA 1 #8-98 DE NEIVA.



ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ

Notario primero (1) del Círculo de Pitalito

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 100xv14f1iqm

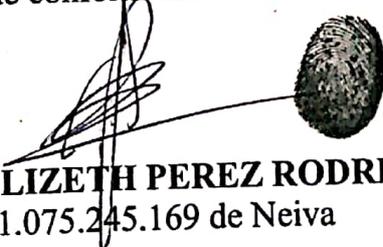
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE HUILA
NOTARIO PRIMERO
PITALITO

Neiva, marzo 09 de 2020

Yo, **SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.075.245.169 de Neiva, el día de hoy 09 de marzo de 2020 siendo las 3 y 30 pm, recibí del señor **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** en efectivo. Lo anterior, para completar el saldo pendiente por concepto de la compra de los derechos del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del establecimiento de comercio **“ZAHARA KARAOKE DICOTECA CLUB”**

El saldo descrito completa el total de los cuarenta millones de pesos pactados dentro del contrato de compraventa de establecimiento público realizado el día 04 del mes de marzo de 2020 con el señor Héctor Fabian Montilla Covaleda.

Recibió de conformidad:


SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No 1.075.245.169 de Neiva

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE NEIVA

EDUARDO FIERRO MANRIQUE

NIT. 10.526.806-4

Calle 7a. No.7-46 Tel:8720714-8715229 Neiva - Huila
e-mail: notaria5neiva@hotmail.com

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA No. 1989 CON FINES EXTRAPROCESALES

En la ciudad de Neiva, departamento del Huila, República de Colombia, siendo las 03:19 P.M., del día 09 de Junio del año 2021, al despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Neiva, Compareció: **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.075.243.170** expedida en Neiva Huila, y verbalmente solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, en los términos del Decreto 1557 de 1989 numeral 130, artículo 1 del Decreto 2282 de 1989 y el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil, quien estando presente voluntariamente manifestó:

PRIMERO.- Me llamo como quedó dicho: **HECTOR FABIAN MONTILLA COVALEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.075.243.170** expedida en Neiva Huila, de estado civil SOLTERO, de 31 años de edad, de profesión u oficio COMERCIANTE, residente en la calle 2 No. 19A-84, barrio Santa Isabel, teléfono celular 311-8701299, del municipio de Neiva, Departamento del Huila, de nacionalidad colombiana.

SEGUNDO: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que es un hecho cierto y verdadero que el día 04 de marzo del año 2020, acordé mediante contrato de compraventa firmado por la señora **SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ**, la compra del 50% de los derechos del establecimiento público ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB, ubicado en la carrera 1 No. 8-98, de Neiva Huila, y de propiedad de la misma.

En dicha compraventa se estableció como valor total la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) que cancelé de la siguiente manera: Cancelé la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) el día 04 de marzo del año 2020, que fueron consignados en mi nombre por mi excompañera sentimental LADY YURANI MARTINEZ CELIS, a la cuenta de ahorros número 076-356698-66 a nombre del señor ORLANDO PEREZ DIAZ, quien es el padre de la señora SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ. Los veinte millones de pesos (20.000.000) que describo me eran adeudados por mi excompañera sentimental en razón a que le facilité el día 06 de febrero del año 2020 para la compra de una cartera que debía la señora LADY YURANI MARTINEZ CELIS, a un banco.

Los restantes veinte millones de pesos (20.000.000) que faltaban para completar la compra del 50% del establecimiento público ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB, que se hizo por compraventa el día 04 de marzo de 2020, los cancelé en efectivo a la señora SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ, el día 09 de marzo del 2020, previa autenticación de la firma de la señora.

TERCERO.- Esta declaración la rindo bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso bajo mi única y espontánea responsabilidad sin apremio de ninguna persona y sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio.

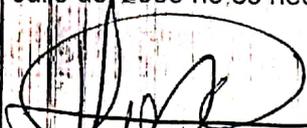
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE NEIVA
EDUARDO FIERRO MANRIQUE

NIT. 10.526.806-4

Calle 7a. No. 7-46 Tel: 8720714-8715229 Neiva – Huila
e-mail: notaria5neiva@hotmail.com

CUARTO.- Esta declaración la rindo para ser presentada **A QUIEN INTERESE** con el fin extraprocesal de aportarla como prueba para fines legales pertinentes.

NOTA: Se le advirtió al solicitante que con fundamento en El Artículo 10 de la Ley 962 del 08 de Julio de 2005 no es necesaria esta declaración pero insistió en la recepción de la misma.



HESIOR FABIAN MONTILLA COVALEDA
C.C. No. 1.075.243.170 de Neiva Huila



La anterior declaración fue leída en su totalidad por el deponente quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ella se han fielmente consignado sus dichos.

El suscrito Notario da fe que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y en consecuencia la autoriza habida razón de reunir los requisitos determinados en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989

DERECHOS NOTARIALES \$13.800 IVA \$2.620 VALOR \$16.420 RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO /2021.



EDUARDO FIERRO MANRIQUE
NOTARIO QUINTO DE NEIVA



CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA
PEREZ RODRIGUEZ SANDY LIZETH

Fecha expedición: 2019/03/28 - 10:32:10 **** Recibo No. S000542545 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20190328-0049
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUENE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3v63MnPupQ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PEREZ RODRIGUEZ SANDY LIZETH
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1075245169
NIT : 1075245169-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 307268
~~FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 24 DE 2018~~
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 1 NO. 8-98
BARRIO : LOS MARTIRES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3016925577
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : liceth_31@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 1 NO. 8-98
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : LOS MARTIRES
TELÉFONO 1 : 3016925577
CORREO ELECTRÓNICO : liceth_31@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
PEREZ RODRIGUEZ SANDY LIZETH

Fecha expedición: 2019/03/28 - 10:32:10 **** Recibo No. S000542545 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20190328-0049

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3v63MnPupQ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA
PEREZ RODRIGUEZ SANDY LIZETH
Fecha expedición: 2019/03/28 - 10:32:10 **** Recibo No. S000542545 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20190328-0049
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3v63MnPupQ

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ZAHARA KARAOKE DISCOTECA CLUB
MATRICULA : 307269
FECHA DE MATRICULA : 20180124
FECHA DE RENOVACION : 20190328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 1 NO. 8-98
BARRIO : LOS MARTIRES
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3016925577
CORREO ELECTRONICO : liceth_31@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3v63MnPupQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
PÉREZ RODRIGUEZ SANDY LIZETH

Fecha expedición: 2019/03/28 - 10:32:10 **** Recibo No. S000542545 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20190328-0049
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3v63MnPupQ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PEREZ RODRIGUEZ SANDY LIZETH
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1075245169
NIT : 1075245169-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 307268
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 24 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 1 NO. 8-98
BARRIO : LOS MARTIRES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3016925577
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : liceth_31@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 1 NO. 8-98
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : LOS MARTIRES
TELÉFONO 1 : 3016925577
CORREO ELECTRÓNICO : liceth_31@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
PEREZ RODRIGUEZ SANDY LIZETH

Fecha expedición: 2019/03/28 - 10:32:10 **** Recibo No. S000542545 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20190328-0049
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.M.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3v63MnPupQ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ**

Fecha expedición: 2021/08/04 - 10:27:07 **** Recibo No. S000987970 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210604-0029

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4AKm78dhGn

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 1075245169
NIT : 1075245169-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 307268
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 24 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 10 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 10,200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 9 NO. 11-77 LOCAL 101
BARRIO : ALTICO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3016925577
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : liceth_31@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 9 NO. 11-77 LOCAL 101
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : ALTICO
TELÉFONO 1 : 3016925577
CORREO ELECTRÓNICO : liceth_31@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : liceth_31@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : LA EMPRESA TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, NATURALES Y HOMEOPÁTICOS, ELEMENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, PRODUCTOS DIETETICOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y ESPECIALIZADOS TALES COMO ALIMENTOS, PRODUCTOS COMESTIBLES, BEBIDAS, SEX SHOP ENTRE OTROS AL POR MAYOR AL DETALLE, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS DE



Cámara de Comercio
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ**

Fecha expedición: 2021/06/04 - 10:27:07 **** Recibo No. S000987970 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210604-0029

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4AKm78dhGn

ALOJAMIENTO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
OTRAS ACTIVIDADES : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DROGUERIA POLIPHARMA

MATRICULA : 307269

FECHA DE MATRICULA : 20180124

FECHA DE RENOVACION : 20210510

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CALLE 9 NO. 11-77 LOCAL 101

BARRIO : ALTICO

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 3016925577

CORREO ELECTRONICO : liceth_31@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

OTRAS ACTIVIDADES : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

OTRAS ACTIVIDADES : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,200,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$48,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Cámara de Comercio
del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
SANDY LIZETH PEREZ RODRIGUEZ
Fecha expedición: 2021/06/04 - 10:27:08 **** Recibo No. S000967970 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210604-0029

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4AKm78dhGn

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4AKm78dhGn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

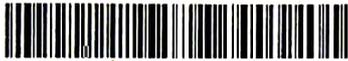
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Desde el 1 de Noviembre 2019 la tarifa del Seguro Vida Deudor de su Tarjeta de Crédito será \$4,700 y cubrirá el saldo total de la deuda en caso de fallecimiento, incapacidad total permanente y enfermedad grave. Más información www.bancodebogota.com

HECTOR F MONTILLA C
CL 2 19-84 SUR
SANTA ISABEL
NEIVA, HUILA
Entrega: EM
294817

0638

Fecha Facturación	Fecha Límite de Pago
18/02/2020	09/03/2020



Tarjeta Número	4595040119292653
----------------	------------------

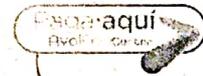
Cupo Total		Cupo Disponible	Utilizaciones del Periodo
COMPRAS	25,150,000	0	27,594,000
AVANCES	25,150,000	0	0

Comprobante	Descripcion	Fecha Transacción	Fecha Proceso	Plazo	Valor Compra	Tasa E.A.	Valor Cuota Mes	Cuotas Pendientes	Saldo Pendiente
00648470	GRACIAS POR SU PAGO EN OFICINA B	20/01/2020	20/01/2020	00	24,082,300	0.000	0	00	0
98846140	GMF CUATRO POR MIL	31/01/2020	31/01/2020	00	5	0.000	5	00	0
31012020	COMPRA CARTERA TARJETA	31/01/2020	31/01/2020	12	4,594,000	9.250	382,750	11	4,210,244
03022020	COMPRA CARTERA TARJETA	03/02/2020	03/02/2020	36	23,000,000	9.250	638,889	35	22,361,112
98306160	SEG DEUD PLATINUM	18/02/2020	18/02/2020	00	4,700	0.000	4,700	00	0
-----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

PAGO MÍNIMO	
+ Compras	1,021,639
+ Avances y Diferidos	0
+ Sobrecupo	0
+ Intereses Corrientes (1)	112,301
+ Intereses de Mora (1)	0
+ Saldo en mora del mes anterior (1)	0
+ Otros cargos y débitos (1)	4,700
= Pago Mínimo	1,139,000

PAGO TOTAL A LA FECHA DE FACTURACIÓN	
Saldo Anterior	24,081,290
- Pagos y Créditos	24,082,300
+ Compras	27,594,000
+ Avances	0
+ Intereses Corrientes (2)	112,301
+ Intereses de Mora (2)	0
+ Otros cargos y débitos (2)	4,705
= Pago Total	27,709,994

MILLAS LATAM PASS	
Millas acumuladas mes (+)	0



- (1) Incluye valores pendientes de pago de períodos anteriores (2) Incluye valores aplicados en el período actual y gastos prejudicados de cobranzas
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
 - Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico: defensaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
 - Si usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar el extracto en www.bancodebogota.com, o por cualquier medio técnico idóneo, para conocer su estado de saldo y movimientos de los últimos seis meses, y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico, a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 del 99 y Art. 923 C de Co).
 - Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
 - Si el extracto no le llega puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde esté radicado el producto.
 - Le recomendamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
 - No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente, cualquier inconsistencia deberá informarla al banco o la Revisoria Fiscal KPMG LTDA. Apto Aéreo 36700 de Bogotá.

Consulte la política de Cobranzas, tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com. Los gastos de cobranza están soportados en archivos del banco.

Tarjeta Número	Nombre
4595040119292653	HECTOR F MONTILLA C
Efectivo \$ _____	
Cheque \$ _____	No. _____
Cargo en Cuenta \$ _____	Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> No. _____
Valor Pagado \$ _____	

Desde el 1 de Noviembre 2019 la tarifa del Seguro Vida Deudor de su Tarjeta de Crédito será \$4,700 y cubrirá el saldo total de la deuda en caso de fallecimiento, Incapacidad total permanente y enfermedad grave. Más información www.bancodebogota.com

HECTOR F MONTILLA C
CL 2 19-84 SUR
SANTA ISABEL
NEIVA, HUILA
Entrega: EM
294616

0638

Fecha Facturación	Fecha Límite de Pago
18/03/2020	06/04/2020



Tarjeta Número	4595040119292653
----------------	------------------

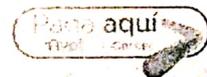
Cupo Total	Cupo Disponible	Utilizaciones del Periodo
COMPRAS 25,150,000	0	0
AVANCES 25,150,000	0	0

Comprobante	Descripción	Fecha Transacción	Fecha Proceso	Plazo	Valor Compra	Tasa E.A.	Valor Cuota Mes	Cuotas Pendientes	Saldo Pendiente
31012020	COMPRA CARTERA TARJETA	31/01/2020	31/01/2020	12	4,594,000	9.250	382,717	10	3,827,166
03022020	COMPRA CARTERA-TARJETA	03/02/2020	03/02/2020	36	23,000,000	9.250	638,889	34	21,722,223
00083430	GRACIAS POR SU PAGO EN OFICINA B	09/03/2020	09/03/2020	00	1,139,000	0.000	0	00	0
98237880	SEG DEUD PLATINUM	18/03/2020	18/03/2020	00	4,700	0.000	4,700	00	0
-----	----- FIN MOVIMIENTOS-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

PAGO MÍNIMO	
+ Compras	1,021,606
+ Avances y Difendos	0
+ Sobrecupo	0
+ Intereses Corrientes (1)	194,863
+ Intereses de Mora (1)	0
+ Saldo en mora del mes anterior (1)	0
+ Otros cargos y débitos (1)	4,700
= Pago Mínimo	1,222,000

PAGO TOTAL A LA FECHA DE FACTURACIÓN	
Saldo Anterior	27,709,994
- Pagos y Créditos	1,139,000
+ Compras	0
+ Avances	0
+ Intereses Corrientes (2)	194,863
+ Intereses de Mora (2)	0
+ Otros cargos y débitos (2)	4,700
= Pago Total	26,770,556

MILLAS LATAM PASS	
Millas acumuladas mes (+)	0



- (1) Incluye valores pendientes de pago de periodos anteriores (2) Incluye valores aplicados en el periodo actual y gastos prejurídicos de cobranzas.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
 - Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
 - Si usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar el extracto en www.bancodebogota.com, o por cualquier medio técnico idóneo, para conocer su estado de saldo y movimientos de los últimos seis meses, y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico, a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 del 99 y Art. 923 C de Co).
 - Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
 - Si el extracto no le llega puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde esté radicado el producto.
 - Le recomendamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
 - No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente, cualquier inconsistencia deberá informarla al banco o la Revisoría Fiscal KPMG LTDA. Apto Aéreo 36700 de Bogotá.

Consulte la política de Cobranzas, tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com. Los gastos de cobranza están soportados en archivos del banco.

Tarjeta Número	Nombre
4595040119292653	HECTOR F MONTILLA C
Efectivo \$ _____	
Cheque \$ _____	No. _____
Cargo en Cuenta \$ _____	Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> No. _____
Valor Pagado \$ _____	

Desde el 1 de Noviembre 2019 la tarifa del Seguro Vida Deudor de su Tarjeta de Crédito será \$4,700 y cubrirá el saldo total de la deuda en caso de fallecimiento, incapacidad total permanente y enfermedad grave. Más información www.bancodebogota.com

HECTOR F MONTILLA C
CL 2 19-84 SUR
SANTA ISABEL
NEIVA, HUILA
Entrega: EM
281882

0638

Fecha Facturación	Fecha Límite de Pago
19/04/2020	07/05/2020



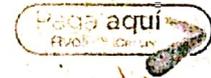
Cupo Total		Cupo Disponible		Utilizaciones del Periodo	
COMPRAS	25,150,000	0	0	0	0
AVANCES	12,575,000	0	0	0	0

Comprobante	Descripción	Fecha Transacción	Fecha Proceso	Plazo	Valor Compra	Tasa E.A.	Valor Cuota Mes	Cuotas Pendientes	Saldo Pendiente
31012020	COMPRA CARTERA TARJETA	31/01/2020	31/01/2020	12	4,594,000	9.250	382,634	09	3,443,701
03022020	COMPRA CARTERA TARJETA	03/02/2020	03/02/2020	36	23,000,000	9.250	638,889	33	21,083,334
41101845	GRACIAS POR SU PAGO AVA	30/03/2020	30/03/2020	00	1,222,000	0.000	0	00	0
98169790	SEG DEUD PLATINUM	19/04/2020	19/04/2020	00	4,700	0.000	4,700	00	0
----- FIN MOVIMIENTOS -----									

PAGO MÍNIMO	
+ Compras	1,021,523
+ Avances y Diferidos	0
+ Sobrecupo	0
+ Intereses Corrientes (1)	204,440
+ Intereses de Mora (1)	0
+ Saldo en mora del mes anterior (1)	0
+ Otros cargos y débitos (1)	4,700
= Pago Mínimo	1,231,000

PAGO TOTAL A LA FECHA DE FACTURACIÓN	
Saldo Anterior	26,770,556
- Pagos y Créditos	1,222,000
+ Compras	0
+ Avances	0
+ Intereses Corrientes (2)	204,440
+ Intereses de Mora (2)	0
+ Otros cargos y débitos (2)	4,700
= Pago Total	25,757,695

MILLAS LATAM PASS	
Millas acumuladas mes (+)	0



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA IMPRESO POR: Impresores S.A.S. NIT 960.029.500-7

- (1) Incluye valores pendientes de pago de periodos anteriores (2) Incluye valores aplicados en el periodo actual y gastos prejudicados de cobranzas.
- Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea de su ciudad, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com
 - Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co
 - Si usted es usuario del portal, puede de manera permanente consultar o descargar el extracto en www.bancodebogota.com, o por cualquier medio técnico idóneo, para conocer su estado de saldo y movimientos de los últimos seis meses, y en consecuencia se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico, a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 527 del 99 y Art. 923 C de Co).
 - Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o no recibo del extracto.
 - Si el extracto no le llega puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde esté radicado el producto.
 - Le recomendamos el pago puntual a fin de evitar recargos y reportes negativos.
 - No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente, cualquier inconsistencia deberá informarla al banco o la Revisoría Fiscal KPMG LTDA. Apto Aéreo 36700 de Bogotá.

Consulte la política de Cobranzas, tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com. Los gastos de cobranza están soportados en archivos del banco.

Tarjeta Número		Nombre	
4595040119292653		HECTOR F MONTILLA C	
Efectivo	\$ _____		
Cheque	\$ _____		
Cargo en Cuenta	\$ _____		
Valor Pagado	\$ _____		
		No. _____	
		Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> No. _____	